

Número de expediente: Sección 3.ª MS/cn-14956/1971.
Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido subterráneo.
Origen de la línea: E. T. 1957.
Final de la misma: Nueva E. T. «C.I.A.G.»
Término municipal a que afecta: Barcelona.
Tensión de servicio: 11 KV.
Longitud en kilómetros: 0,180.
Conductor: Aluminio de 3 por 80 milímetros cuadrados de sección.
Estación transformadora: Uno de 250 KVA. de potencia y relación de 11/0,380 KV.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre; Ley 10/1966 de 18 de marzo; Decreto 1775/1967 de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2619/1966

Barcelona, 15 de mayo de 1974.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Palau.—10.380-C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

14970 ORDEN de 15 de junio de 1974 por la que se declara comprendida en sector industrial agrario de interés preferente a la instalación frigorífica rural que el Grupo Sindical de Colonización número 13.924 pretende instalar en Yecla (Murcia) y se aprueba su proyecto.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General, sobre petición formulada por el Grupo Sindical de Colonización número 13.924, para la realización de una instalación frigorífica rural en Yecla (Murcia), acogiéndose a

determinados beneficios previstos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, sobre industrias agrarias de interés preferente, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1. Declarar a la instalación frigorífica rural a realizar en Yecla (Murcia) por el Grupo Sindical de Colonización número 13.924, comprendida en el sector industrial agrario de interés preferente a). «Manipulación de productos agrarios y mercados en origen de productos agrarios», del artículo 1.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, por cumplir las condiciones exigidas en el mismo.

2. Declarar la totalidad de la actividad industrial que se propone incluida en dicho sector industrial agrario de interés preferente.

3. De los beneficios previstos en el artículo 3.º del citado Decreto 2392/1972, proponer la cesación, en su cuantía máxima, de los relacionados en el apartado A, «De orden fiscal», excepto los de Impuesto general sobre Transmisiones patrimoniales y Actos jurídicos documentados y de Derechos arancelarios, por haberse renunciado expresamente a los mismos; reconocer el derecho del citado Grupo Sindical al del apartado B, «De orden financiero», y no conceder los del apartado C, «Otros beneficios», por haberse renunciado expresamente a los mismos. El disfrute de estos beneficios queda condicionado al uso privado de la instalación de referencia.

4. Aprobar el proyecto de la instalación presentado, con un presupuesto de 11.430.127 pesetas, a efectos de preferencia en la obtención de crédito oficial.

5. Señalar unos plazos, de cuatro meses, para la iniciación de las obras e instalaciones, y de veinte meses, para su finalización y obtención de la correspondiente autorización de funcionamiento de la Delegación Provincial de Agricultura de Murcia. Ambos plazos serán contados a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente resolución.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.
Madrid, 15 de junio de 1974.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo Sr. Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIAS TERRITORIALES

LA CORUÑA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de hoy, esta Sala ha admitido a trámite, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Amelia Santomé Lalín contra acuerdo de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia de 28 de marzo de 1974, desestimatorio de recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de la Delegación Provincial de Pontevedra, de 7 de agosto de 1973, que, al resolver concurso de traslado convocado para cubrir Escuelas en localidades de censo inferior a 2.000 habitantes, no le adjudicó plaza en la de Lalín (Pontevedra). (Recurso: 364/1974.)

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de

la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Coruña, 18 de junio de 1974.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—5.506-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «La Naviera, Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo», domiciliada en Vigo, avenida García Barbón, 12, contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Central, de 27 de marzo de 1974, desestimatorio de recurso de alzada interpuesto contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Pontevedra, de 31 de octubre de 1972, dictado en la reclamación número 165/1972, sobre «Impuesto de Sociedades». —Gravamen sobre primas de Mutuas de Seguros— correspondiente a los ejercicios 1968, 1969 y 1970. (Recurso: 366/1974.)

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan

de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Coruña, 18 de junio de 1974.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—5.505-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Blanco Ribao contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Central de Contrabando, de 15 de marzo de 1974, que desestima recurso de apelación interpuesto contra acuerdo del Tribunal Provincial de Contrabando de Orense, de 28 de octubre de 1972, dictado en el expediente número 331/1972, sobre multa de 300.000 pesetas y comiso del vehículo «Peugeot 404», matrícula M-553.165. (Recurso: 343/1974.)

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la

demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Coruña, 20 de junio de 1974.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—5.507-E.

MADRID

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Specialites Gastronomiques, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de enero de 1973 (publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de mayo de 1973, página 3077) que denegó la concesión de la marca internacional número 375.678, «Flamby», y contra la desestimación del recurso de reposición promovido en 25 de mayo de 1973; pleito al que ha correspondido el número 427 de 1974.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 20 de junio de 1974.—El Secretario.—5.238-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Instituto Gentili, S. P. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 16 de febrero de 1973, por el que se deniega la marca número 587.205; y contra la desestimación tácita o expresa; en su caso, del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 406 de 1974.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieren dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 25 de junio de 1974.—El Secretario.—5.314-E.

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Janssen Pharmaceutica» contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, fecha 4 de marzo de 1971, denegando la marca internacional 345.340; habiéndose ampliado el recurso a la Resolución de fecha 18 de enero de 1973, publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de marzo de 1973, que desestimaba expresamente el recurso de reposición previo al recurso contencioso-administrativo; pleito al que ha correspondido el número 897/1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 26 de junio de 1974.—El Secretario.—V.º B.º, El Presidente.—5.318-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Teresa Gaubet Iturbe sobre revocación de la Resolución de la Dirección General de Sanidad, de fecha 8 de mayo de 1973, que desestimó el recurso de reposición contra la de 24 de noviembre de 1971 que estimó el de alzada interpuesto por doña Carolina Malo García contra el acuerdo del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid, de 9 de junio de 1971, que desestimó su petición de apertura de nueva oficina de Farmacia en la calle Lázaro Galiano, de Madrid; pleito al que ha correspondido el número 1.143/1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de junio de 1974.—El Secretario.—V.º B.º, El Presidente.—5.322-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Unilever, N. V.», sobre revocación de la resolución del Ministerio de Industria—Registro de la Propiedad Industrial—de fecha 20 de marzo de 1973, por la que se denegó la patente de invención número 383.060 y contra la desestimación tácita del recurso de alzada contra la misma interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.242 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 3 de julio de 1974.—El Secretario.—V.º B.º, El Presidente.—5.706-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Sofía Alonso y Andrés contra resolución de ese Ministerio (Referencia S/S. 740/72, AV/Im.), fecha 31 de octubre de 1972, en recurso contra Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda fecha 14 de abril de 1972, en expediente de habitabilidad 738-70, por denuncia de don Enrique Fernández, inquilino de la calle Ercilla, número 35, propiedad de la recurrente; pleito al que ha correspondido el número 1.169/1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 3 de julio de 1974.—El Secretario.—V.º B.º, El Presidente.—5.707-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan del Negro Méndez contra resolución del Ministerio de la Vivienda de 24 de enero de 1973, sobre multa impuesta; pleito al que ha correspondido el número 1.186 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 4 de julio de 1974.—El Secretario.—V.º B.º, El Presidente.—5.666-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Cooperativas de Viviendas Duero» contra resolución del Ministerio de la Vivienda, dictada en 9 de marzo de 1972, sobre aprobación del plan parcial de ordenación de San José de Valderas; pleito al que ha correspondido el número 1.204 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 4 de julio de 1974.—El Secretario.—V.º B.º, El Presidente.—5.665-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Acosta Sánchez y otros contra resolución del Ministerio de Trabajo de 24 de enero de 1973, sobre clasificación profesional; pleito al que ha correspondido el número 1.184 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 4 de julio de 1974.—El Secretario.—V.º B.º, El Presidente.—5.661-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a

trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Gloria Leocadio Izquierdo contra Resolución dictada el 4 de mayo de 1973 por la Dirección General de Trabajo, desestimando recurso de alzada interpuesto por la recurrente y otros contra la Resolución dictada por la Delegación de Trabajo de Madrid el 27 de octubre de 1972, con relación a los expedientes tramitados por dicha Delegación bajo los números 158/1971 y 311/1972, agrupados en el expediente incoado por la Dirección General de Trabajo con el número 36/1973; pleito al que ha correspondido el número 1.205 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 4 de julio de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—5.680-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Julián Cantarero Sánchez contra resolución del Ministerio de la Gobernación—Dirección General de Sanidad—de 20 de julio de 1973, sobre apertura nueva oficina de farmacia en esta capital (avenida del Cardenal Herrera Oria, número 92, bajo izquierda); pleito al que ha correspondido el número 1.195/1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 4 de julio de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—5.657-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid contra Resolución dictada por la Dirección General de Administración Local, estimatoria del recurso de alzada número 1.330, interpuesto por don Miguel Blanco García sobre multa, clave R. A. número 2.572/1973, impuesta por infracción artículo 19 del Reglamento de Abastecimiento de Carnes; pleito al que ha correspondido el número 1.215 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 4 de julio de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—5.655-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-adminis-

trativo interpuesto por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid contra Resolución dictada por la Dirección General de Administración Local, estimatoria del recurso de alzada número 588, interpuesto por don Fidel López Ruiz, sobre multa, clave R. A. número 18.789/1972, impuesta por infracción del artículo 19 del Reglamento de Abastecimiento de Carnes; pleito al que ha correspondido el número 1.216 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 4 de julio de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—5.654-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid contra Resolución de la Dirección General de Administración Local, estimatoria del recurso de alzada interpuesto por don Ernesto Barra Ramiro contra Decreto del Delegado de Servicios de Abastos y Mercados de 24 de noviembre de 1972, por el que se impone al mismo una multa de 500 pesetas por infracción del artículo 19 del Reglamento de Abastecimiento de Carnes; pleito al que ha correspondido el número 1.206 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 4 de julio de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—5.653-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid contra Resolución dictada por la Dirección General de Administración Local que ha estimado el recurso de alzada número 1.484, interpuesto por don Alfonso Fuertes sobre multa, clase R. A. número 2.578/1973, impuesta por infracción del artículo 19 del Reglamento de Abastecimiento de Carnes; pleito al que ha correspondido el número 1.214 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 4 de julio de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—5.652-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Mira Lan-

za, S. p. A.», contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial dictado en 7 de diciembre de 1970, sobre denegación del registro de la marca número 543.760; pleito al que ha correspondido el número 1.165 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 4 de julio de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—5.637-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Laboratorios Ferrer, S. L.», contra Resolución del Ministerio de Industria—Registro de la Propiedad Industrial—de 22 de febrero de 1973, sobre concesión a «American Cyanamid Company» de la marca número 567.910, consistente en «Soovac», pleito al que ha correspondido el número 1.226 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 4 de julio de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: el Presidente.—5.743-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Eduardo González del Castillo contra resolución de la Dirección general de la Seguridad Social de 11 de septiembre de 1972—expediente 468/1972—sobre liquidación de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social y primas de accidentes de trabajo (Delegación de Madrid); pleito al que ha correspondido el número 1.266 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 4 de julio de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: el Presidente.—5.747-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Tomás Casanueva Gil sobre impugnación de acuerdo del ilustrísimo señor Director general del Instituto Nacional de Estadística, de 30 de marzo de 1973, confirmada en alzada ante el Ministerio de Planificación del Desarrollo por resolución de 15 de noviembre de 1973, sobre imposición de multa de 5.000 pesetas por no haber atendido los requerimientos para suministrar datos para la elaboración del censo agrario; pleito al que ha correspondido el número 1.264 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 4 de julio de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—5.745-E.

PALMA DE MALLORCA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Don José María Fernández Rodríguez, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca.

En virtud de lo dispuesto por la expresada Sala, hace saber: Que por parte del Procurador don Jaime Cloquell Clar, en nombre y virtud de poder de don Jaime Llopis Maojo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, resolviendo en alzada recurso interpuesto contra resolución del Gobernador Civil de Baleares, de 10 de diciembre de 1973, imponiendo multa de 50.000 pesetas por supuesta comisión de una falta contra la Ley de Orden público, apartado a) del artículo 2.º

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, de 27 de diciembre de 1965, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo al artículo 29, párrafo 1.º, apartado b), de la expresada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quieran intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la administración demandada.

Dado en Palma de Mallorca a 18 de junio de 1974.—5.111-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALMERIA

Don Paulino Vega Castro, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de esta ciudad y por sustitución reglamentaria en el número 2 de la misma.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 116 de 1974, a instancia del «Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Almería», representada por el Procurador don Angel Godoy Pastor, contra los bienes especialmente hipotecados por don Francisco de Casas Peirnad y su esposa, doña María Teresa Sanz Torres, y que son los siguientes:

Vivienda tipo A, señalada con el número 79 de los elementos individuales, en planta séptima de viviendas del edificio de nueve y ático, denominado «Goliath», en el barrio de San Félix, de esta capital, con portal de entrada por la calle Comercio y fachada a dicha calle, rambla Amatisteros, marcada con el número 32 de puerta. Ocupa una superficie construida de ochenta y nueve metros cuadrados y ocho decímetros cuadrados, y útil de sesenta y ocho metros ochenta y un decímetro cuadrado. Linda: al Oeste, la calle del Comercio; Sur, rambla de Amatisteros; Este, vivienda tipo A de igual planta con fachada a calle César y rambla Amatisteros, y Norte, vivienda tipo B, con fachada a calle Comercio de este mismo

portal de entrada y patio de luz y ventilación para éste y los tipo B antes citados.

Inscrita al tomo 1.198, libro 580-250, folio 205, finca número 17.085, inscripción primera.

Valorada en ciento cincuenta y nueve mil pesetas.

A Instancia del acreedor hipotecario se ha acordado en providencia de esta fecha sacar a pública subasta por primera vez, y término de veinte días, la expresada finca, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 2 de octubre próximo a las once horas, previéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar el 10 por 100 del tipo de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran el total del avalúo.

Los autos y certificaciones del Registro, comprensivas de las inscripciones de dominio y de derechos reales a que esté afecto el inmueble, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador o rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que las mismas podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en Almería a 4 de julio de 1974.—El Juez, Paulino Vega.—El Secretario.—5.980-E.

Don Paulino Vega Castro, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Almería por sustitución reglamentaria en el número 2 de la misma,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 100 de 1974, a instancia del «Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Almería», representada por el Procurador don Angel Godoy Pastor, contra los bienes especialmente hipotecados por don José Alcaraz Salvador y su esposa, doña Emilia Salvador Abad, y que son los siguientes:

Casa de planta baja, compuesta de una vivienda de renta limitada subvencionada tipo A, señalada con el número 2 del grupo, con una superficie construida de 75 metros y 72 decímetros cuadrados, siendo la útil de 61 metros y seis decímetros cuadrados. Linda: Norte, casa señalada con el número 5 del grupo; Este, la señalada con el número 3 del mismo grupo; Sur, por donde tiene su entrada, patio en proyecto, y Oeste, casa número 1 del grupo.

Inscrita al tomo 1.287, libro 638 de Almería, finca número 23.523, inscripción tercera.

La reseñada finca está situada en rambla de Iniesta.

A instancia del acreedor hipotecario se ha acordado en providencia de esta fecha sacar a pública subasta por primera vez, y término de veinte días, la expresada finca, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 4 de octubre próximo a las once horas, previéndose que los licitadores para tomar parte en la misma deberán consignar el 10 por 100 del tipo de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran la totalidad del mismo, que ha sido fijado en doscientas ochenta y cinco mil pesetas.

Los autos y la certificación del Registro, comprensiva de las inscripciones de dominio y de derechos reales a que está afecto el inmueble, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado,

entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador o rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que las mismas podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en Almería a 4 de julio de 1974.—El Juez, Paulino Vega.—El Secretario.—5.979-E.

Don Paulino Vega Castro, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Almería y por sustitución reglamentaria en el número 2 de la misma,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 143 de 1973, a instancia del «Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Almería», representada por el Procurador don Angel Godoy Pastor, contra los bienes especialmente hipotecados por doña Antonia González Criado y su esposo, don Francisco Bernabéu Cervelló, y que son los siguientes:

Casa compuesta de altos y bajos, situada en esta ciudad, calle Granada, hoy del General Saliquet, número 51, hoy 53, de setenta y un metros veintisiete decímetros cuadrados, y por rectificación que se hizo de su superficie es de noventa y dos metros setenta decímetros cuadrados, teniendo una línea de fachada de siete metros cincuenta centímetros, lindando: Derecha, entrando, casa de los rederos de don Andrés Díaz Saldaña; izquierda, otra de don Francisco Criado y mencionados herederos; espalda, estos herederos y doña Clotilde Campos, y su frente, o Levante, la calle de su situación. Tiene media toma de agua según lámina número 573.

Inscrita al folio 132 vuelta, tomo 521, finca número 4.658, sección primera. Valorada en ciento cincuenta mil pesetas.

A instancia del acreedor hipotecario se ha acordado en providencia de esta fecha sacar a pública subasta por primera vez, y término de veinte días, la expresada finca, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 3 de octubre próximo a las once horas, previéndose que los licitadores para tomar parte en la misma deberán consignar el 10 por 100 del tipo de tasación y que no se admitirán posturas que no cubran la totalidad del avalúo.

Los autos y la certificación del Registro, comprensivos de las inscripciones de dominio y de derechos reales a que está afecto el inmueble, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador o rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que las mismas podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en Almería a 4 de julio de 1974.—El Juez, Paulino Vega.—El Secretario.—5.981-E.

Don Paulino Vega Castro, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de Almería y su partido,

Hago saber: Que ante este Juzgado y bajo el número 97 de 1974 se sigue procedimiento del artículo 131 de la Ley Hi-

potecaria, promovido por el Procurador don Angel Godoy Pastor, en nombre y representación de «Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Almería», Institución benéfico-social que litiga en concepto de pobre, contra los bienes especialmente hipotecados por don Juan Morales Guerrero y su esposa, doña Isabel Mateo Franco, cuyos bienes responden de 235.000 pesetas de principal, intereses de tres años a razón del 6,75 por 100 anual, y 50.000 pesetas de crédito supletorio para gastos y costas, siendo la finca hipotecada, que responde de dichas cantidades, la que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días y que es la siguiente:

Casa de planta baja compuesta de una vivienda de renta limitada subvencionada, tipo A, señalada con el número 14 del grupo, en el paraje Rambla de Iniesta, de este término municipal, con una superficie construida de setenta y cinco metros y setenta y dos decímetros cuadrados; lindante: Norte, casa señalada con el número 17 del grupo; Este, la señalada con el número 15 del mismo grupo; Sur, por donde tiene su entrada, patio en proyecto; y Oeste, con casa señalada con el número 13 del grupo. Pendiente de inscribir; antes lo estuvo al folio 208 del tomo 1.237, libro 638 de Almería, 204 de la sección 1.ª, finca número 23.547, inscripción primera.

La subasta de dicha finca tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en Palacio de Justicia, avenida Reina Regente, el día 30 de septiembre próximo a las once horas, bajo las siguientes condiciones: Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de trescientas treinta y dos mil quinientas ochenta y siete pesetas con cincuenta céntimos (232.587,50) en que fué tasada en la escritura de hipoteca; que los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de subasta para poder tomar parte en la misma; que no se admitirán posturas inferiores al expresado tipo de subasta; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito de la institución actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Almería a 11 de julio de 1974.—El Juez, Paulino Vega.—El Secretario.—5.978-E.

AVILA

En expediente número 98/1974, seguido en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Avila sobre extravío de valores mobiliarios por denuncia de don Antonio Brunet Pujol y doña Rosa Berch Maña, mayores de edad, consortes, industrial y sus labores, respectivamente, con domicilio en Sabadell, rambla del Caudillo, número 133, se ha acordado la denuncia presentada y que se refiere a los siguientes hechos:

1.º En fecha 2 de octubre de 1972, en Pablona y con la intervención de Corredor Colegiado de Comercio, los denunciados adquirieron mil acciones al portador de la Sociedad «Olimpia de Inversiones, S. A.», por su valor nominal de 1.000 pesetas cada una, que hacen el total de 1.000.000 pesetas y que llevaban los números de orden del 175.164 al 176.163.

Los títulos extraviados son los siguientes: Números 175.562 al 175.577; 175.732 al 175.740, y 175.908 al 175.910.

Hacen un total de 28 títulos extraviados. 2.º No se expresan las circunstancias que acompañaron a la desposesión por ignorarse ésta, habiéndose descubierto su falta últimamente al procederse a su recuento y reseña.

3.º No se han cobrado intereses, ni dividendos.

4.º El domicilio de la Entidad emisora, Sociedad «Olimpica de Inversiones», según se indica en la denuncia, es calle de Segovia, sin número, de esta ciudad.

Se cita al tenedor, o posibles tenedores de los títulos mencionados para que en el término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado en el expediente de referencia.

Dado en Avila a 7 de mayo de 1974.—El Juez.—El Secretario.—10.480-C.

BARCELONA

En virtud de lo acordado por este Juzgado Decano de los de Primera Instancia y de Instrucción de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en el expediente sobre declaración de fallecimiento de don Francisco Pons Sala, instado por su esposa doña Rosa Ródenas Rodríguez, a la que se auxilia con el beneficio legal de pobreza, por medio del presente edicto se hace público, a los efectos que determina el artículo 2.043 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haberse admitido a trámite dicho expediente sobre declaración de fallecimiento del prenombrado don Francisco Pons Sala, nacido en Barcelona en 1912, hijo de Luis y de Pura, que tuvo su último domicilio en la barriada Casa Antúnez, Grupo Casas Baratas, hoy llamado Nuestra Señora del Port, de Barcelona, el cual se cree falleció a consecuencia de la guerra de el frente de Huesca en Aragón y del que no volvieron a tenerse noticias desde el día 31 de diciembre de 1936, habiendo resultado inútiles las gestiones que al respecto verificaron sus familiares.

Barcelona, 25 de junio de 1974.—El Secretario, Paulino de la Peña.—5.949-E.

CARTAGENA

Don Enrique Lizabe Paraiso, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en la pieza separada de la pieza tercera de retroacción de la quiebra de Francisco Meriñán y Cia., S. R. C., y de sus socios colectivos don Francisco Meriñán Hernández, su esposa doña Encarnación Soto Aranda y los dos hijos varones del matrimonio, don Francisco y don Emilio Meriñán Soto, se sigue demanda incidental a instancia de la Sindicatura de dicha quiebra, relativa a la fecha de retroacción de la misma y por el presente se emplaza a todos aquellos que puedan tener o tengan interés contradictorio sobre la fijación con carácter definitivo de la fecha de retroacción de la quiebra a día 10 de enero de 1951, para que en el plazo de seis días y nueve más que se conceden por razón a la distancia, puedan comparecer en los Autos y contestar a la demanda con los apercibimientos de Ley.

Dado en Cartagena, a quince de julio de mil novecientos setenta y cuatro.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—2.561-3.

GANDIA

Don José Martínez Fernández, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Gandia y su partido.

Hago saber: Que en los autos del procedimiento especial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se tramita a instancia de doña Dolores Faus Camarena, contra doña Rosario, doña Elisa y don

Leonardo Faus Ferrairo, por providencia de hoy he acordado sacar por segunda vez a pública subasta los siguientes:

Finca rústica.—Tres quintas partes intelectuales y proindivisas de tres hanegadas equivalentes a 24 áreas 93 centiáreas de tierra huerta, con derecho a cinco cuartos y medio de hora de agua para su riego en cada turno, situada en término de Rotova, partida Bazal de la Figuera; lindante: Por Levante, tierras de Miguel García; Poniente, de herederos de Bautista Miñana Cortell; Norte, de Josefa Teresa Polol, brazal en medio, y Sur, la de Filomena Faus, en 200.000 pesetas.

Tres quintas partes intelectuales de 1.800 metros cuadrados de tierra montuosa en término de Rotova, partida de Racó del Moro, lindante: Por Norte, resto de la finca de que se segregó a doña Vicenta María Polop Tavallo; Levante, camino real, y Poniente, resto de la finca de doña Vicenta María Polop Tavallo. En el perímetro de esta finca existe una casita baja ocupando una superficie de 74 metros cuadrados, lindante por sus cuatro puntos cardinales con el resto de la finca en la que se halla enclavada, en pesetas 250.000.

Finca urbana.—Tres quintas partes intelectuales y proindivisas de una casa compuesta de planta baja, con puerta recayente al patio o finca de la herencia de que procede, y de dos pisos altos a los que se da acceso además por una escalera independiente que arranca de la parte izquierda de dicho patio y ocupa parte del mismo. Tiene una superficie la planta baja de 143 metros y 81 decímetros cuadrados, de los cuales 31 metros 98 decímetros forman un pasillo de 4,10 metros de ancho por 7,80 metros de largo, que constituye una servidumbre de paso de carros y demás vehículos, caballerías y peatones en favor de diversas fincas, el cual, arrancando del referido patio, llega a un camino que conduce a las fincas expresadas. Los pisos tienen una superficie de 127 metros 82 decímetros cuadrados, ocupando el vuelo de la planta baja, incluso del pasillo dicho, en una superficie igual a 127 metros 82 decímetros, y el exceso de 15 metros 89 decímetros del vuelo de aquella; en su derecha, entrando, corresponde a los pisos de la finca de don Carlos Faus. Se halla situada en Rótova, calle Ave María, sin número, y linda: Por frente, con el patio de la finca de que ésta procede y casa almazara de don Trinitario, don Carlos y doña Adelina Fauz; izquierda, casas de Bautista Peiró y herederos de Maximiano Navarro, y fondo, tierra de don Trinitario, don Carlos, doña Elisa y doña Carmen Faus y camino que conduce a diversas fincas. En favor de esta finca existen determinadas servidumbres de luces y vistas, pudiendo establecer los predios dominantes otras nuevas servidumbres de esta índole sobre el predio sirviente. Además tiene derecho a servirse para usos domésticos con las demás fincas que lo tienen reconocido de las aguas de la cisterna o finca de esta herencia, en 700.000 pesetas.

Finca rústica.—Tres quintas partes intelectuales y proindivisas de cinco hanegadas tres cuartos y 31 brazas, de ellas 4 hanegadas y 2 cuartos de huerta y el resto de tierra seco, plantada de olivos, en término de Rotova, partida del Palacio, hallándose atravesada de Este a Oeste por una acequia; la equivalencia de su superficie es de 49 áreas 7 centiáreas, lindante: Por Norte, tierras de Adela Faus; Sur, las de Carlos Faus; Este, la de Carlos Faus, y Oeste, la de José Vidal, camino de la finca en medio. Esta finca tiene a su favor servidumbre de paso sobre el patio de esta herencia, así como sobre el pasillo de la finca descrita anteriormente. Además esta finca, por estar situada dentro de su perímetro la cisterna de doña Elisa, doña Carmen, doña Adelina, don Trinitario y don Carlos Faus,

linda también por los cuatro puntos cardinales con dicha cisterna, en 250.000 pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 17 de septiembre próximo y hora de las once. Y serán condiciones las siguientes: El tipo de subasta por el que salen dichas fincas es el del 75 por 100 del indicado en la anterior relación, de cuyas cantidades los licitadores que quieran tomar parte en la misma deberán consignar previamente el 10 por 100, y no se admitirán posturas que no cubran dichos tipos. La subasta de los bienes se practicará separadamente por lotes. Los autos y las certificaciones están en Secretaría, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que tenga derecho a reclamar ningún otro, y las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— quedarán subsistentes, por lo que todo licitador se entiende las acepta y queda subrogado en el cumplimiento de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Gandía a 11 de junio de 1974.—El Juez, José Martínez.—El Secretario.—10.487-C.

MADRID

En este Juzgado de Primera Instancia número 7 y con el número 158-1973-1, se tramita juicio declarativo de mayor cuantía, promovido en nombre de «Promociones y Finanzas, S. A.», contra don Luciano Cebrián Sánchez, en reclamación de 751.250 pesetas, en cuyo juicio, por providencia de 19 del pasado mes de septiembre, se acordó hacer un segundo llamamiento a dicho demandado para que en el improrrogable término de cinco días comparezca en dichos autos personándose en los mismos por medio de Abogado y Procurador, previéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Y desconociéndose el domicilio del demandado don Luciano Cebrián Sánchez, expido la presente para que le sirva de cédula de emplazamiento, e inserción en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid» a 3 de junio de 1974.—El Secretario.—10.535-C.

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Madrid,

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de hoy, se ha tenido por solicitada la declaración de suspensión de pagos de la Entidad mercantil «Española de Viviendas, S. A.» (ESVINS), con domicilio en esta capital, calle Juan Bravo, número 25, dedicada a la construcción, promoción, venta y conservación de viviendas colectivas o individuales; estudio, urbanización, promoción y venta de terrenos, con o sin vivienda, cuya declaración se ha mandado anotar en el Registro Especial de este Juzgado y en el Mercantil de esta provincia, y publicarla en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta provincia y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta capital, habiendo sido designados interventores los Profesores Mercantiles don Francisco Serrano Terrades y don Tomás Salinas Mateos y al acreedor de mayor importancia en esta capital, la entidad Elvira; con las facultades que determina el artículo 5.º de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922, y los que previa aceptación y juramento del cargo empezaran a ejercer sus funciones inmediatamente y a dar cumplimiento, dentro del término de treinta días, a lo dispuesto en los artículos 5.º, 8.º y 8.º de la expresada Ley.

Lo que se anuncia al público en general y especialmente a los acreedores de la

referida Entidad, a todos los efectos de la expresada Ley de Suspensión de Pagos.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 3 de julio de 1974.—El Juez, Luis Fernando Martínez.—El Secretario.—10.485-C.

Don Antonio Huerta Alvarez de Lara, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 4 de Madrid, accidentalmente,

Hago saber: Que en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 482/1974, promovido por doña Lucía Rodríguez de Castro, contra don Aniceto José Diana Sánchez, he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días, en lotes separados, las siguientes fincas:

1.º Piso 8.º de la escalera número 1 de la casa número 36 de la calle Eloy Gonzalo, de esta capital, situado en la planta 8.ª sin contar la de primer sótano, segundo sótano y baja. Tiene una superficie aproximada de 100 metros 85 decímetros cuadrados. Linda: Al frente, elementos comunes; derecha, entrando, piso derecha e izquierda de la misma planta de la escalera número 2, patio y casa colindante de la calle del Castillo; izquierda, casa número 34 de la calle de Eloy Gonzalo y patio; fondo, calle de Eloy Gonzalo. A este piso le es inherente la terraza a la que tiene acceso y el cuarto trastero número 7 sito en la planta del 2.º sótano. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6, finca número 10.675, sección primera.

2.º Local comercial, mejor dicho veinticincoava parte del local garaje de la misma casa, que tiene su entrada por la calle del Castillo, a través de una rampa de acceso, situado en la planta del segundo sótano. Tiene una superficie de 251 metros 69 decímetros cuadrados, y linda: Al frente, calle del Castillo y patio, y fondo, casa número 34 de la calle Eloy Gonzalo. Inscrita en el mismo Registro donde la finca 10.665.

Dicha subasta se celebrará en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 10 de octubre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.º Servirá de tipo de subasta para la finca primera la cantidad de 830.000 pesetas.

Servirá de tipo de subasta para la finca segunda la cantidad de 20.000 pesetas.

2.º No se admitirán posturas inferiores a dichos tipos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

3.º Para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo señalado para la finca en que deseen participar, y

4.º Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 8 de julio de 1974.—El Juez, Antonio Huerta.—El Secretario.—10.486-C.

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 14 de los de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de pro-

cedimiento judicial sumario referido en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, señalados con el número 659/1974, seguidos a instancia del Procurador don Carlos de Zulueta y Cebrián, actuando en representación de la Entidad «Rioblanco, S. A.», contra don Gerardo López Martínez, en reclamación de un crédito hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, precio de dos millones seiscientos mil pesetas, y término de veinte días, por lo menos, la finca especialmente hipotecada y que se describirá, habiéndose señalado para el acto del remate el día 19 de octubre próximo y hora de las once de su mañana, previéndose: Que para tomar parte en la subasta habrán los licitadores de depositar, previamente en la Mesa del Juzgado, el 10 por 100 por lo menos del precio pactado, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que no se admitirán posturas que no cubran el precio señalado, pudiendo hacerse la subasta a calidad de ceder el remate a un tercero. Que los títulos aportados por certificación del Registro se estimarán suficientes, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que puedan exigir ningunos otros. Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor seguirán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate. Que los autos quedarán en Secretaría a disposición del licitador que solicite su examen. Y se anunciará por medio del presente que, además de fijarse un ejemplar en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se insertarán sendos ejemplares en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Granada, así como en el periódico «El Alcázar», de esta capital. Describiéndose la finca objeto de la subasta como sigue: Una casa principal en la calle del Aguila, parroquia de Santa María Magdalena, demarcada con el número 16 moderno, sin que conste el antiguo ni el de la manzana, de la ciudad de Granada, compuesta de tres cuerpos de alzada con patio y jardín a su espalda, ocupando todo una extensión superficial de 2.911 pies cuadrados, equivalentes a doscientos veintidós metros y tres decímetros cuadrados. Goza de dos tinajas de agua corriente para uso potable y un pilar, igualmente con agua corriente. Linda: Por la derecha, entrando, casa de doña María Rosales, viuda de Noguera. Por la izquierda, con el edificio en que se halla instalada la fábrica de chocolates, propiedad de los señores Peña y Toro. Y por la espalda, con la calle de Cruz a la que tiene un postigo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granada al libro 677 de la capital, folio 230, finca número 3.013, inscripción 38.

Dado en Madrid, a 10 de julio de 1974, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Juez, Miguel Alvarez.—El Secretario.—2.549-3.

Don José Enrique Careras Gistau, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cinco de Madrid.

Por el presente edicto se hace público, conforme a lo prevenido en el artículo cuarto de la Ley de Suspensiones de 26 de julio de 1922, que por resolución de este día, se ha tenido por solicitada la suspensión de pagos de la Entidad Mercantil «Astur Belga de Minas, S. A.», con domicilio social en esta capital, calle Conde de Aranda, número 7, inscrita dicha Sociedad en el Registro Mercantil de Madrid, en tomo 1.519, general, 953 de la Sección 3.ª del Libro de Sociedades, folio 240, hoja número 2.197, figurando con un activo de 104.573.430 pesetas y un pasivo de pesetas 28.727.663, habiendo sido designados como interventores los Profesores Mercan-

tiles don Miguel García Longoria y don Francisco Serrano Terrades, y como acreedor al Banco Popular Español.

Dado en Madrid a diez y siete de julio de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez.—El Secretario.—2.558-3.

MÁLAGA

Don José García Martos, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Málaga.

Hago saber: Que el día 26 de septiembre próximo, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de la finca hipotecada, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido con el número 286 de 1974, a instancia del Procurador señor Díaz Domínguez, en nombre y representación de los Bancos Coca, Vizcaya, Ibérico, Popular Español y Europeo de Negocios, Caja Rural Provincial de Málaga, Catalana de Cobros y Factoring y la Entidad «González Muñoz, Sociedad Anónima», contra la Entidad «El Patache, S. A.».

Finca a subastar

Suerte de tierra regable con agua de la zona de Arraijanal, situada en el partido del mismo nombre, del término municipal de Málaga, lindera: Norte, en una línea algo curva de unos setenta y dos metros de total desarrollo, con un camino que la separa de otra suerte que también se segregó de la finca matriz, y en otra línea de treinta y seis metros noventa y cuatro centímetros, recta, con el ruedo y edificaciones de la finca principal, por el Sur, en línea recta de setenta y ocho metros noventa y cuatro centímetros, con la zona marítima; por el Este, en primer término tomando de Norte a Sur, en línea de cuarenta y ocho metros cincuenta centímetros, con los aludidos ruedos y edificaciones de la finca principal, y en segundo término, en línea de doscientos treinta metros, con el resto de la finca de que se segregó; y al Oeste, en línea de doscientos ochenta y nueve metros cincuenta centímetros, con tierras de don Jolazárraga Abechucó, y mide una extensión superficial de dos hectáreas seis áreas y cuarenta centiáreas, dentro de cuyo perímetro hacia el Norte radican un pozo y una alberca.

Sobre dicha finca se ha construido el siguiente edificio:

Un cuerpo de edificación destinado a hotel compuesto de planta sótano, planta noble y de tres bloques para habitaciones y servicios levantados sobre la planta noble distinguidos con las letras A, B y C, respectivamente. El bloque A, orientado al Sudeste, consta de ocho plantas para habitaciones y un ático que alberga la maquinaria de los cinco ascensores de que está provisto el mismo, distribuyéndose las ocho plantas en veinte habitaciones y una suite por planta, que totalizan ciento sesenta habitaciones y ocho suites; el bloque B, orientado al Oeste, consta de una entreplanta con diecisiete habitaciones para uso del personal al servicio de la explotación, nueve plantas para habitaciones y un ático que además de la cubierta del edificio tiene la maquinaria de los cinco ascensores de que está provisto el mismo, distribuyéndose las nueve plantas en veinte habitaciones y una suite por planta, que totalizan ciento ochenta habitaciones y nueve suites, y en el bloque C, orientado al Este, consta de diez plantas para habitaciones y un ático que alberga la maquinaria de los cinco ascensores de que está dotado el mismo, distribuyéndose las diez plantas en veintidós habitaciones por planta, que totalizan doscientas veinte habitaciones. Además de los elementos anteriormente consignados y de todas las instalaciones sanitarias, agua, electricidad y alcantarillado,

el edificio está dotado de cafetería, dos restaurantes, salón de lectura, tres bares, zona comercial, sala de congresos, dos cocinas, sauna, sala de bridge, hall de entrada, golf electrónico, sala de fiestas y terrazas. Se denomina Príncipe Otomán y ubicado en Torremolinos.

Dicha finca ha sido valorada en ciento ochenta millones de pesetas, que es la que servirá de tipo, y no se admitirán posturas que no cubra el mismo, pudiendo hacerse el remate en calidad de cederlo a tercero, previa consignación del 10 por 100.

Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes —si los hubiere— al crédito de los actores, continuarán subsistentes, quedando igualmente subsistente la hipoteca base de estos autos correspondiente al valor total de los títulos que no hayan ido a esta ejecución, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Málaga a 26 de junio de 1974. El Juez, José García.—El Secretario.—2.548-3.

MONDOÑEDO

Don José María Cabanas Gancedo, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Mondoñedo y su partido judicial.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 91 de 1974 y a instancia de doña María del Carmen López Miranda, mayor de edad, viuda, labradora, vecina de Alaje-Valle de Oro, se siguen autos de declaración de herederos abintestato de don Guillermo López Miranda, fallecido en La Habana (Cuba) el 6 de junio de 1960, en estado de soltero y don Gervasio López Miranda, fallecido en Hospitalet, Barcelona, el día 29 de diciembre de 1973, en estado de soltero, ambos hijos de José y Encarnación, a favor de la solicitante y de sus hermanos Jesús María, María-Alicia, y su sobrino José Félix Sixto López; por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de ambos causantes, que fallecieron sin testar, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo en plazo de treinta días hábiles.

Dado en Mondoñedo, a primero de julio de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez.—El Secretario.—2.562-3.

PALMA DE MALLORCA

Don Miguel García López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Palma de Mallorca.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado bajo el número 373 de 1974, se sigue expediente a instancia de doña Antonia Riera Román, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de Puerto de Andraitx (Mallorca), domiciliada en calle de España, sin número, piso 1.º 2.º, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Juan Juan Torres, nacido en Ibiza el día 12 de noviembre de 1928, hijo de José Juan Ribas y de María Torres Torres, y con cuya promoviencia había contraído matrimonio en Santa Eulalia del Río (Ibiza-Baleares), el día 19 de junio de 1949, y cuyo último domicilio lo tuvo en la calle de Cala Llamp, número 15, de puerto de Andraitx (Mallorca-Baleares), y del que desapareció hace más de quince años y sin que desde entonces se hayan vuelto a tener noticias de él. Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Palma de Mallorca a 22 de junio de 1974.—El Juez, Miguel García.—El Secretario, Felipe Fernández Rodríguez.—10.388-C.

SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

Don Jaime Díaz Aguado Fernández, Juez comarcal de esta localidad en funciones de Juez de Instrucción de esta localidad y su partido.

Hago saber: Que en este referido Juzgado de Instrucción y con el número 24 A/1974, se instruye sumario sobre resistencia y desobediencia a agentes de la autoridad y lesiones, que fueron antes tramitadas con el carácter de D. Previa 273 A/1972, contra Chantal Arlette Henriette Vient, cuyo domicilio o paradero actual se desconoce, en cuyo procedimiento he acordado hacer saber por medio del presente tal circunstancia al fiador de dicha procesada, don Gabriel Eugénie Marie, con domicilio habitual en Francia, para que dentro del término de diez días y conforme con lo que establece el artículo 534 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparezca ante este Juzgado de Instrucción, presentando a dicha procesada Chantal Arlette Henriette, con el fin de practicar con la misma las diligencias que aparecen acordadas, y con el apercibimiento de que caso de no realizarlo podrá ser declarada la misma rebelde y de ser adjudicada al Estado la fianza que por él fue constituida.

Dado en San Lorenzo de El Escorial a 16 de julio de 1974.—El Juez, Jaime Díaz.—El Secretario.—5.938-E.

SEVILLA

Don José de Juan y Cabezas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital.

Por medio del presente, que se expide en virtud de lo dispuesto en providencia dictada en el día de hoy en méritos de los autos que se siguen en este Juzgado con el número 349 del año 1971, por el procedimiento establecido en el artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria a instancia de la «Caja de Ahorros Provincial San Fernando de Sevilla», y de la Entidad «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», representadas por los Procuradores don Juan López de Lemus y don Fernando García Paúl, respectivamente, contra los conyuges don Rafael Ruiz Fernández y doña María de Setefilla o doña María, pues con los dos nombres es conocida; Morales Ríos, sobre cobro de pesetas, se anuncia la venta en pública subasta por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, las fincas que fueron especialmente hipotecadas, entre otras, y que se describen en la forma siguiente:

1.º Molino aceitero en el llano de Jesús, calle General Sanjurjo, con dos puertas, una de las cuales está marcada con el número 2 y otra carece de él, en esta villa de Lora del Río, que mide 3.964 metros y 48 decímetros cuadrados, y se compone de los siguientes edificios enlazados entre sí: Sala de jabonería, almacén de jabón, local de aclaradores y de depósitos de aceite, otra sala de depósito de aceite, después de aperchín, aperchineras, oficinas, sala de máquinas, local donde están instaladas las calderas, un departamento en el que se encuentran los actores, otro destinado a guardar bidones, más unas tres dependencias destinadas a oficinas y almacén, dobladas, una nave, sala donde está instalada la báscula, otro almacén, cuadra y retrete y además sin enlazar una cochera; que linda por la derecha de su entrada, con la calle Capitán Cortés, por la izquierda, con casas propiedad de don Rafael Ruiz Fernández y don José Macía Corona, y por la calle General Aranda, y por la espalda, con otra calle rotulada Alcázar de Toledo. Dentro de la finca unificada, se encuentran instaladas de modo permanente y constituyendo parte del inmueble,

la siguiente maquinaria: a) Grupo eléctrico compuesto por motor de gas-oil, marca Chávez, y generador de potencia de 47 HP. b) Cinco prensas hidráulicas de 30 centímetros de diámetro, pistón con sus cinco compresores. c) Dos termos bastidores Palacín. d) Juego de rufos cónicos de cuatro elementos, dos. e) Cuatro separadores centrífugos marca Laval, con sarandón, y seis motores eléctricos de 1,5 HP. cada uno. f) Una báscula de 40 toneladas marca Sur. Toda esta maquinaria, en perfectas condiciones de uso y conservación. Pertenecen a los deudores la finca descrita por unificación de varias fincas de su propiedad, según resulta de la escritura pública autorizada en Lora del Río, y por ante la fe del Notario don Vicente Piñero Carrión, de 23 de julio de 1968, y el gravamen hipotecario quedó inscrito en el Registro de la Propiedad correspondiente, al folio 153 vuelto, tomo 238 del archivo, libro 65 del Ayuntamiento de Lora del Río, finca número 4.773, inscripción segunda, y asimismo quedó afecto a responder de 2.719.650 pesetas de principal, sus intereses de tres años y 550.000 pesetas para costas y gastos.

3.º Casa en esta población de Lora del Río, barriada del Albadalejo, en la calle Villadiego, número 25, que mide 77 metros cuadrados, consta de una sola planta; y linda: por la derecha de su entrada, con camino público que llaman el de la fábrica de don Lorenzo Santos; por la izquierda, con casa de don Juan García Revuelta, y por la espalda, con otra de don Manuel González y don Prudencio Rivero. Corresponde a los deudores el inmueble descrito por compra que hizo a doña Josefa Valverde García, mediante escritura pública autorizada en la villa de Lora del Río, por ante la fe del Notario don Vicente Piñero Carrión, como sustituto de don Raimundo Fernández-Cuesta y Melero, el día 13 de febrero de 1964, quedando inscrito el gravamen hipotecario en el Registro de la Propiedad del Partido correspondiente, al folio 148 vuelto del tomo 161 del archivo, libro 39 del Ayuntamiento de Lora del Río, finca número 2.851, inscripción tercera y quedó afecto a responder de 85.000 pesetas de principal, sus intereses de tres años y 17.000 pesetas para costas y gastos.

4.º Casa en la villa de Lora del Río, situada en la barriada de los Grupos Escolares, calle Gran Capitán, número 8 de gobierno, con una superficie de 107 metros 25 decímetros cuadrados; y linda: por la derecha de su entrada con otra de don Benito Martín Nieto, y por la espalda e izquierda, con otra de don Emilio Cano Carballo. Asimismo corresponde a los deudores el inmueble descrito por compra que hicieron al causal común de don Justo Martínez Cascante, pendiente escritura pública autorizada por ante el Notario don Vicente Piñero Carrión, como sustituto de su compañero don Raimundo Fernández-Cuesta y Melero, el día 27 de febrero de 1964, habiendo quedado inscrito el gravamen hipotecario en el Registro de la Propiedad del partido correspondiente, al folio 150 vuelto, del tomo 123 de archivo, libro 30 del Ayuntamiento de Lora del Río, finca 2.239, inscripción quinta. Y este inmueble afecto a responder de 105.000 pesetas de principal, más sus intereses de tres años y 21.000 pesetas para costas y gastos.

5.º Almacén en los ruedos de esta villa de Lora del Río, al sitio del llano de Jesús, con una superficie de 11 áreas y 45 centiáreas, o sean, 1.145 metros cuadrados, que linda: al Norte, por donde tiene su fachada principal, con el camino de Córdoba, hoy calle Capitán Cortés, y por Levante, Sur, y Poniente, o sea, la izquierda entrando, espalda y derecha, con Cortinal de don Rafael Ruiz Fernández. El inmueble que se acaba de descri-

bir pertenece a los deudores por compra que hicieron a doña Dolores, doña Alfonsa y don Francisco Lena Pacheco, y a don Fernando Osborne y Vergara en nombre de sus hijos menores, doña Rufina, don Fernando, Ignacio Osborne Lena, mediante escritura pública autorizada en Sevilla y en el Puerto de Santa María por ante la fe de los Notarios don Diego López Moya y don Casto Montoto de Seda, el primero de ellos sustituyendo a su compañero don Alberto Ballarín Marcial, el día 11 de septiembre de 1954 y 27 de enero de 1955, respectivamente. El gravamen hipotecario quedó inscrito en el Registro de la Propiedad correspondiente al folio 249 vuelto, del libro 33, del Ayuntamiento de Lora del Río, tomo 134 del archivo, finca número 2.463, inscripción sexta y quedó afecto a responder de la cantidad de 420.000 pesetas de principal intereses de tres años y 84.000 pesetas para costas y gastos.

6.º Casa en la villa de Lora del Río en la calle Cánovas, hoy General Sanjurjo, número 3, que mide 300 metros cuadrados, y linda: por la derecha de su entrada, con casa de don Teodomiro Rosa Gómez; por su izquierda, con otra de don Rafael Villanova García; por la espalda, con la de don José Caballero Martín. Pertenecen a los deudores el inmueble descrito por compra a los hermanos Real Moreno, según escritura autorizada en Lora del Río, ante la fe del Notario don Manuel Arévalo Carrasco, el día 21 de julio de 1952, habiendo quedado inscrito el gravamen hipotecario al folio 197 vuelto, del tomo 154 del archivo, libro 37 del Ayuntamiento de Lora del Río, finca número 2.720, inscripción segunda, del Registro de la Propiedad del partido, y quedó afecto a responder de 170.000 pesetas de principal, los intereses de tres años y 34.000 pesetas para costas y gastos.

8.º Solar en la villa de Lora del Río, en calle López de Vega, sin número de gobierno, con 198 metros cuadrados, aproximadamente, que linda: por la derecha, entrando, con casa de don Juan García Revuelto, y otra del Estado; por la izquierda, con la calle Tetuán, a la que hace esquina, y por la espalda, con la dicha casa del Estado. Mediante escritura pública autorizada en Lora del Río el día 11 de agosto de 1960, por ante la fe del Notario don Vicente Piñero Carrión, como sustituto de don Raimundo Fernández Cuesta Melero, los deudores adquirieron el inmueble descrito por compra a don Eduardo López Rodríguez, quedando inscrito el gravamen hipotecario en el Registro de la Propiedad, al folio 101 vuelto, del tomo 161 del archivo, libro 39 de Ayuntamiento de Lora del Río, finca número 2.835, inscripción quinta y quedó afecto a responder de 85.000 pesetas de principal, sus intereses de tres años y 17.000 pesetas para costas y gastos.

9.º Casa en la villa de Lora del Río, calle Cardenal Cervantes, número 7, que mide 125 metros cuadrados, y linda: por la derecha de su entrada, con casa de los herederos de don Emilio Cano Carrea; izquierda, con otra de don Rafael Ruiz Fernández, y por la espalda, con la de los herederos de don Mariano Leiva Jiménez. Pertenecen a los deudores la finca descrita por compra que hicieron a doña Carmen Pérez Fernández, según consta en escritura pública autorizada en Lora del Río, el día 28 de marzo de 1957, por ante la fe del Notario don Vicente Piñero Carrión, como sustituto de don Raimundo Fernández Cuesta Melero, quedando el gravamen hipotecario inscrito en el Registro de la Propiedad del partido, correspondiente al folio 139 del tomo 174, del archivo, libro 43 del Ayuntamiento de Lora del Río, finca número 3.143, inscripción tercera. Y asimismo quedó afecto a res-

ponder de 55.000 pesetas de principal, sus intereses de tres años y 11.000 pesetas de costas y gastos.

Y para su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en el Palacio de Justicia, en el Prado de San Sebastián de esta capital, se ha señalado el día 26 de septiembre próximo y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.º Que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del tipo de la presente subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que dichas consignaciones se devolverán acto continuo a sus respectivos dueños, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía de su obligación, y en su caso como parte del precio del remate.

3.º Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.º del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de las Entidades actoras, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º Que como queda dicho la presente subasta sale con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, o sea, la finca descrita con el número uno, en pesetas 2.651.853,75; la número tres, en pesetas 82.875; la número cuatro, en pesetas 102.375; la número cinco, en 409.500 pesetas; la número seis, en 165.750 pesetas; la número ocho, en 82.875 pesetas, y la número nueve, en 102.375 pesetas.

Dado en Sevilla, a 27 de junio de 1974.—
El Juez, José de Juan y Cabezas.—
El Secretario.—10.534-C.

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Sevilla,

En virtud del presente hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en los autos ejecutivos 46/1973, seguidos a instancia de la Entidad «Hiegos del Guadalquivir, S. A.», representada por el Procurador don Angel Díaz de la Serna Aguilár, contra «Fermosa, S. A.», he acordado proceder por primera vez, término de veinte días, tipos de sus aprecio y demás condiciones generales, a la venta en pública subasta de las siguientes fincas:

1. Finca 1.423 B, folio 148, libro 312, número 6. Vivienda tipo A sita en planta segunda, sin contar la semisótano ni la baja del edificio sito en la barriada de San Pedro de Alcántara, del término de Marbella, en la urbanización de Romero y su calle Carlota Navarrete, sin número de gobierno aún; tiene una superficie de 67 metros 65 decímetros cuadrados y consta de estar-comedor, con terraza, dos dormitorios, cocina y cuarto de baño. Linda: derecha, entrando, con la vivienda tipo B de esta misma planta, caja de escalera, rellano y patio interior de luces; izquierda, propiedad de don Rafael Domínguez; espalda, resto de la finca de que procede su solar, y frente, rellano de escalera y calle Carlota Navarrete. Su valor con relación al del total del edificio a efectos de participación y en los elementos comunes del edificio y de distribución de beneficios y cargas es de 8,81 centésimas por 100. Fermosa es dueña de la finca 12.612 por compra y obra nueva.

Dicha finca ha sido valorada en ochocientos diez mil pesetas.

2. Finca número 7. Vivienda tipo B, sita en la planta segunda sin contar la semisótano ni la baja del edificio sito en la barriada de San Pedro de Alcántara, del término de Marbella, urbanización de Romero y su calle de Carlota Navarrete, sin número de gobierno. Su superficie es de 67 metros 65 decímetros cuadrados. Se compone de estar-comedor con terraza, dos dormitorios, cocina y cuarto de baño. Linda: por la derecha, entrando, propiedad de doña María Lobillo Cuella, izquierda, la vivienda tipo A de esta planta, caja, rellano de escalera y el patio interior de luces; espaldar, resto de la finca de que procede su solar, y frente a calle Carlota Navarrete. Su valor con relación del total del edificio a efectos de participación en los elementos comunes del mismo y de distribución de beneficios y cargas, es el de 8,81 por 100. Hermosa es dueña de la finca 12.612 por compra y obra nueva. Finca 1.425 B, folio 151, libro número 312.

Esta finca ha sido valorada en ochocientos diez mil pesetas. Para el acto del remate se ha señalado el día 2 de octubre próximo y hora de las once de su mañana, ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia del Prado de San Sebastián, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Sirven de tipos para la subasta las cantidades en que respectivamente ha sido valorado cada piso, sin admitirse postura alguna que no cubra las dos terceras partes de los mismos.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, en concepto de fianza, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de la suma que sirva de tipo para el bien que pretenda rematar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª No han sido suplidos ni aportados los títulos de propiedad de los bienes objeto de subasta, obrando en los autos certificación del Registro de la Propiedad correspondiente en cuanto a cargas.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la licitación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la Entidad actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a 9 de julio de 1974.—El Juez, Pedro Márquez.—El Secretario, Miguel Cano.—2.523-3.

Don José Cámara Carrillo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de esta capital,

En virtud del presente hago saber: Que por resolución fecha 3 de los corrientes, dictada en el expediente respectivo, se ha tenido por desistida a la Entidad «Estructuras Mirto, S. L.», domiciliada en calle Trabajo, número 8, de la continuación del expediente de suspensión de pagos promovido, cuyo sobreseimiento ha sido decretado, habiéndose dejado, sin efecto la intervención de todas sus operaciones y demás medidas adoptadas.

Dado en Sevilla a 11 de julio de 1974. El Juez, José Cámara.—El Secretario, Vidal Estepa.—2.550-3.

TARRASA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido en proveído de hoy, dictado en autos seguidos al amparo de lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 154/1968, a instancia de don Manuel Esteve Biayna, contra don

Manuel Talo Rovira, por medio del presente se saca a pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo y término de veinte días, la finca especialmente hipotecada, en la parte que se dirá, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 26 del mes de septiembre próximo y hora de las doce de su mañana.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

La tercera parte indivisa de la nuda propiedad de una porción de terreno situada en el término municipal de Tarrasa, con frente a la carretera de Matadepera, llamada también de Tarrasa a Talamanca, sin numerar todavía; de superficie cinco mil ciento catorce metros cuadrados, o sean 135.357,352 palmos cuadrados, en el cual hay levantado un edificio industrial que consta de planta baja y sótanos en parte, así como un pequeño piso para vivienda de los porteros; además hay tres cubiertos que son uno para bicicletas y otro para sanitarios. En junto linda por su frente, Oeste, con la citada carretera de Matadepera; por la derecha, entrando, Sur, con la calle 22-A, y por la izquierda, Norte, y por el fondo, Este, con finca de Dolores Mir Pous. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarrasa, en el tomo 858, libro 285 de la sección 1.ª de Tarrasa, folio 221, finca 8.060, inscripción segunda.

El precio de la participación de finca referida, pactado en la escritura de hipoteca, es el de tres millones ochocientos cuarenta mil pesetas.

Advirtiéndose a los licitadores:

1.º Que la subasta, como se tiene dicho, tendrá lugar sin sujeción a tipo.

2.º Que deberán consignar los licitadores sobre la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 por lo menos del 75 por 100 del expresado precio pactado.

3.º Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas posteriores o gravámenes y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Tarrasa a 15 de julio de 1974.—El Juez, José Rodríguez Quirós.—El Secretario, P. S., Enrique García.—10.540-C.

VALENCIA

Don Carlos Climent González, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Valencia,

Hago saber: Que en expediente número 623 de 1974, por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la Entidad mercantil «Construcciones Atalaya, S. A.», con domicilio social en Valencia, calle del Pintor José Pinazo, número 11, habiéndose nombrado interventores a los Profesores Mercantiles don Vicente Andréu Iborra y don Valentín Tordera Castelló, domiciliados en calle San José de la Montaña, número 4, y calle Albacete, número 6, de esta capital, y al acreedor «Saneamientos Clemente, S. A.», con domicilio en Gran Vía Fernando el Católico, número 1, de esta capital, en la persona de su representante legal; todo ello a los fines de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de Suspensiones de Pagos de 28 de julio de 1922.

Dado en Valencia a 11 de julio de 1974. El Juez, Carlos Climent.—El Secretario, M. A. Moreno.—2.551-3.

Don Miguel Hinojosa Arnáu, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 4 de Valencia,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen con el número 154 de 1973 autos de juicio artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de la «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia», representada por el Procurador señor Pardo, contra los consortes Ernesto Grau Piera y Rogelia Masanet Solares en reclamación de 1.158.300 pesetas, importe de principal, más los intereses y costas, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que a continuación se relacionan, para cuya celebración se ha señalado el día 27 de septiembre próximo a las once horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del valor de tasación de los mismos, pudiendo adjudicarse el remate con la facultad de cederlo a un tercero.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran el importe total del precio de tasación.

3.ª Los títulos de propiedad consistentes en la certificación que obra unida a los autos, y éstos se hallan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para su examen por los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos sin derecho a exigir otros. Y las cargas anteriores y preferentes al crédito de la actora quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la obligación de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio que se obtenga en la subasta.

Bienes objeto de subasta

Quince hanegadas de tierra en la actualidad plantada de naranjos con riego de motor, sita en término de Alcira, partida de la Solana, denominada Barranquet Fosch; lindante: Norte y Este, terrenos de Remedios Piera; Sur, las de José Pérez Pérez, y por Oeste, las de Rogelia Masanet Solanas.

Inscrita al tomo 162, libro 51 de Alcira, folio 118, finca 8.417, inscripción octava.

Tasada en seiscientos treinta y nueve mil pesetas.

Dado en Valencia a 13 de julio de 1974. El Juez, Miguel Hinojosa.—El Secretario, 5.946-E.

JUZGADOS MUNICIPALES

UTRERA

De orden del señor Juez municipal de esta ciudad y en las diligencias de juicio de faltas número 317 de 1974, seguidas en este Juzgado por lesiones y daños en accidente de la circulación, en las que aparece como lesionado Ramón Mauricio Ezquerro Vara y como inculpado Jean Ezquerro, ambos domiciliados en Francia, por el presente se cita a los anteriormente mencionados a fin de que el próximo día 13 de septiembre, a las once cuarenta y cinco horas, comparezcan en este Juzgado Municipal sito en calle Capitán Cortés, 9, a la celebración del juicio de faltas señalado en dichas actuaciones, con el apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar, y advirtiéndoles de la facultad que les confiere el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, de no comparecer y designar persona que legítimamente les represente o apodere y presente

las pruebas y testigos de que intenten valerse.

Y para que sirva de citación en forma a los mencionados por medio de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Utrera a 13 de julio de 1974.—El Secretario.—5.975-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

JIMENEZ SEGOVIA, Antonio; hijo de Manuel y de Concepción, natural de La Rambla (Córdoba), soltero, de cuarenta y dos años; procesado en causa número 34 de 1973 por maltrato de obra a Fuerza Armada; comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado de Instrucción de la Capitanía General de la Segunda Región Militar, en Sevilla.—(1.493.)

SANCHEZ DOMINGUEZ, Manuel; hijo de Manuel y de Amparo, natural de Pelarrodríguez (Salamanca), de treinta y un años, con documento nacional de identidad número 900.009.195, domiciliado últimamente en París, calle San Martín de Bretecourt, 78; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 731 para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días en Salamanca ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(1.492.)

SAID MOHAMED SALEM, Mohamed; hijo de Said y de Coria, natural de Smara (A. O. E.) Sahara, estudiante, soltero, cejas negras, ojos negros, color more-

no, nariz recta, boca normal, vecino de Smara; procesado en causa número 39 de 1974 por deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Brigada Paracaidista del Ejército de Tierra, en Murcia.—(1.491.)

GARCIA ORTEGA, José; hijo de Ramón y de Pastora, natural de Sevilla, soltero, ajustador, nacido el día 3 de octubre de 1943, estatura 1,68 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz chata, poca barba, boca regular, color sano, frente estrecha, aire marcial, domiciliado últimamente en Melilla; procesado en causa número 241 de 1974; comparecerá en el término de treinta días en el Juzgado de Instrucción del Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión, en Melilla.—(1.490.)

PADILLA NAVARRO, José; hijo de José y de Tomasa, natural de Zújar (Granada), nacido el 1 de septiembre de 1947, peón, de veintiséis años, soltero, estatura 1,65 metros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos castaños, nariz ancha, poca barba, boca normal, color sano, frente ancha, aire marcial; procesado en causa número 213 de 1973 por deserción; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio 4 de La Legión.—(1.712.)

DURAN ABUIN, Salvador; hijo de Antonio y de Isaura, nacido el 12 de febrero de 1938 en Villagarcía, calle Sobrado, sin número, con último domicilio conocido en Mis, Carloto Porr Bal Four Willanson Colto Maritime de Pt. Roman Huuse Woddst, Londres, Eczybp (Inglaterra); procesado en causa número 5 de 1974 por daños; comparecerá en el término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Comandancia Militar de Marina de Bilbao.—(1.711.)

AMENEIRO ANON, Ramón; hijo de Alfonso y de Antonia, natural de El Ferrol del Caudillo (La Coruña), soltero, de treinta años; procesado en causa número 52 de 1973 por robo; comparecerá en el término de treinta días ante el Juzgado Permanente de la Zona Marítima del Estrecho, en San Fernando.—(1.709.)

AUZMENDI AYERBE, María Lourdes, domiciliada últimamente en la Casa Lauztiazpicoa de Ataún (Guipúzcoa), estudiante, y

ARIN BAZTARRICA, Jesús María, domiciliado últimamente en el Caserío «Telazpi», del barrio de San Gregorio de Ataún (Guipúzcoa), también de profesión estudiante, comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado Militar Especial de la Plaza, ubicado en los Cuarteles de Loyola, para prestar declaración en el sumario ordinario número 75 de 1974, instruido por el presunto delito de insulto a Fuerza Armada.—(1.544.)

EDICTOS

Juzgados civiles

En virtud de lo acordado por el Juez de Instrucción en el sumario número 24 de 1974 por delito de abandono de familia, se cita por medio de la presente a Francisco Prieto Rodríguez, nacido el día 7 de julio de 1933 en Vivero, hijo de Eloy y de Vicenta, casado, conductor, cuyo actual paradero se desconoce, el que deberá comparecer ante este Juzgado en el plazo de cinco días a prestar declaración en el sumario mencionado, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Calatayud a 2 de julio de 1974.—El Secretario.—(1.639.)

Don Fernando Tapia López, Juez de Instrucción de la ciudad de Loja y su partido.

Por el presente se ofrecen las acciones del procedimiento que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a quien corresponda, por la muerte de Talbi Nassine, nacido en París el día 16 de abril de 1950, hijo de Mohamed y Kamila, pues así lo tengo acordado en el sumario instruido en este Juzgado con el número 20 de 1973 por hallazgo de un cadáver.

Dado en Loja a 5 de julio de 1974.—El Secretario.—El Juez de Instrucción.—(1.634.)

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DEL EJERCITO

Resolución de la Junta Principal de Compras por la que se anuncia concurso para contratar la adquisición de una unidad de esterilización automática para empleo con vapor (autoclave).

Esta Junta Principal de Compras (sita en el paseo de Moret, número 3-B, 2.ª planta, de Madrid), anuncia la celebración de un concurso público para la adquisición, con destino al Instituto Farmacéutico del Ejército, de los siguientes suministros, a los precios que se señalan (expediente 3S.V.139/74-125).

Relación de artículos y precio límite

Uná unidad de esterilización automática para empleo con vapor (autoclave), al precio total de 1.252.000 pesetas.

Podrán existir ofertas con material extranjero.

El artículo enumerado habrá de ser entregado, en un plazo máximo de ciento ochenta días naturales a partir de la comunicación de la adjudicación en el Instituto Farmacéutico del Ejército (calle Embajadores número 75, Madrid).

Los pliegos de bases (prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares) se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de esta Junta, todos los días hábiles, desde las nueve treinta a las trece horas.

Los licitadores deberán unir a sus proposiciones económicas fianza suficiente por un importe del 2 por 100 del precio límite establecido para cada uno de los artículos, a disposición del excelentísimo señor General Presidente de la Junta Principal. Caso de presentar aval, deberá formalizarse con arreglo al modelo oficial establecido publicado en el «Boletín Ofi-

cial del Estado» de 18 de mayo de 1968, número 120).

Las proposiciones se harán por duplicado y se ajustarán al modelo oficial que figura en el Orden de 18 de noviembre de 1969 («Diario Oficial» número 264), e irán acompañadas de la documentación exigida, en dos sobres lacrados y firmados: «Número 1. «Documentación General» (en el que se incluirá toda la documentación señalada en la cláusula 9.ª del pliego de bases), y número 2. «Proposición económica», que serán presentados simultáneamente en la Secretaría de esta Junta, sita en el domicilio mencionado, antes de las nueve treinta horas del día 4 de septiembre de 1974.

El acto de la licitación tendrá lugar en el salón de reuniones de esta Junta, a las diez horas del día 4 de septiembre de 1974.